

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	MAYO DE 2026
--	--------------	--------------

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL ICBF REGIONAL CALDAS, ASÍ COMO SUMINISTRAR E INSTALAR EXTINTORES QUE SEAN REQUERIDOS”.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En el marco de la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo con la normatividad colombiana y Constitución Política en su artículo 25, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. En este entendido, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas, en tanto que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo de condiciones apropiadas de higiene y seguridad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a salud ocupacional, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo

Así, la normativa exige que en todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

De esta manera, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa anterior, el ICBF Regional Caldas requiere contratar los servicios de recarga, mantenimiento y compra de extintores para los diferentes Centros Zonales y/o sedes administrativas de la Regional Caldas, con el fin de propender y salvaguardar por la seguridad e integridad de los colaboradores, usuarios y visitantes del ICBF Regional Caldas.

Prevía inspección y verificación de los extintores por parte del enlace de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF Regional Caldas, se determinó la necesidad de comprar, recargar y realizar mantenimiento de los extintores de la Regional Caldas, así: Recargar sesenta y seis (66) extintores de polvo químico seco y siete (7) extintores de agua a presión, veintitrés (23) extintores de CO2 (agente limpio), y su respectivo mantenimiento, así como la compra de treinta y ocho (38) extintores de CO2 (agente limpio) para:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 2 de 13

- Reemplazar treinta (30) extintores por Oportunidad de Mejora de auditoría interna del Sistema de Gestión Ambiental realizada en la vigencia 2025, “Considerar de Solkaflam existentes por oportunidad de mejora # 11del Informe Final de la “ Considerar los plazos establecidos en el Protocolo de Monterreal para el reemplazo de los extintores que contienen Solkaflam, debido al impacto ambiental de su agente contaminante: el HCFC-123 (diclorotrifluoroetano), una sustancia que contribuye significativamente al deterioro de la capa de ozono”
- Adquirir ocho (8) extintores de CO2 requeridos para las sedes CESPA piso 3, CASA ATRAPASUEÑOS Manizales, Centro Zonal Occidente, Sede Fesco CZ Oriente y CDI Las Palomas se sustenta en la necesidad que presenta el ICBF Regional Caldas de dotar con dichos elementos los archivos de los Centros Zonales y Sedes Administrativas ya que estas áreas de trabajo deben contar con un tipo de extintor específico que no genera humedad ni residuos sobre los documentos o elementos electrónicos.
- Adquirir cinco (5) extintores de polvo químico seco, para las sedes CESPA piso 3 y Sede Fesco, Centro Zonal Oriente, se sustenta en la necesidad de cubrir áreas específicas que no cuentan con extintores ni se encuentran cercanas a espacios que cuentan con extintores, por lo cual mitigaría riesgos, y la versatilidad de este tipo de extintor permite la extinción de múltiples clases de fuego.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **NTC – 652: 2023. EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO:** Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.
- **NTC – 1916: EXTINTORES DE FUEGO. CLASIFICACION Y ENSAYO:** Tratan la clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C Y D.
- **NTC – 2885: EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS:** Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.
- **NTC 1692:** Transporte, transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.
- **NTC 2885 Numeral 7.3 MANTENIMIENTO, 7.3.1.** Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica. **Numeral 7.4 RECARGA 7.4.1.** Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento.
- **LEY 9 DE 1979. ARTÍCULO 205 -** Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 3 de 13

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes al suministro, recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo con las características dadas por la entidad, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

De igual forma el contratista deberá garantizar que los extintores cumplan las especificaciones técnicas y específicas de la presente Ficha de Condiciones Técnicas, los cuales se definirán en los siguientes puntos:

6.1 SERVICIO DE RECARGA:

6.1.1 Actividades para el servicio de recarga

1. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, un cronograma para realizar la recarga de los extintores.
2. Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga.
3. Los extintores deberán ser recogidos y entregados (en caso de no contar con unidad móvil de recarga) en la Sede la Regional Caldas y en cada uno de los Centros Zonales descritos en el punto 8 (Lugar de ejecución de contrato) del presente documento; para ello el futuro contratista deberá contar con la logística que implique el desarrollo de dicha actividad, como transporte, talento humano y otros.
4. Despresurizar los extintores sujetos a recarga.
5. El contratista deberá adherir una etiqueta individual donde se evidencie la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor.
6. Agregar una nueva etiqueta de tamaño 3x3 cm a cada uno de los extintores, con el logo del ICBF, en fondo blanco y en la que se enumere cada uno de los extintores. La etiqueta debe ubicarse debajo de la etiqueta de recarga.
7. El contratista deberá realizar la recarga de los extintores, de la Regional Caldas atendiendo las fechas en que expiran los mismos; es decir, la recarga no se deberá realizar antes del mes de vencimiento. Para esto se relacionará las dependencias, el número de extintores y la fecha en que se vencen los mismos.

6.2 MANTEIMIENTO DE EXTINTORES

6.2.1 Actividades para el servicio de mantenimiento

1. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, un cronograma para realizar el mantenimiento.
2. Revisar el estado físico al extintor y placa de señalización (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor.
3. Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de mantenimiento.
4. Durante el mantenimiento el contratista deberá llevar un registro detallado de cada uno de los extintores revisados, además deberá indicar las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

- 5. Presurizar con nitrógeno, verificando la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor.
- 6. Realizar la prueba de hermeticidad verificando que no presente fugas.
- 7. Ubicar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores.
- 8. El contratista deberá pegar una etiqueta individual donde se evidencien las fechas correspondientes al servicio: Fecha en la cual se realiza la revisión y mantenimiento. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor.
- 9. Pegar una nueva etiqueta de tamaño 3x3 cm a cada uno de los extintores, con el logo del ICBF, en fondo blanco, y en la que se enumere cada uno de los extintores. La etiqueta debe ubicarse debajo de la etiqueta de recarga y mantenimiento.
- 10. Las actividades de servicio de mantenimiento se realizarán en cada uno de los lugares estipulados en el numeral 8 de la presente Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)

A continuación, describen los extintores que el contratista deberá ejecutar el respectivo mantenimiento y recarga:

CENTRO ZONAL		CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE EXTINTORES PARA RECARGA	CAPACIDAD DEL EXTINTOR	MES DE VENCIMIENTO
1	SEDE PRINCIPAL	POLVO QUIMICO SECO	30	10 Lb	Octubre del 2026
		CO2	3	50 Lb	
			3	10 Lb	
		AGUA A PRESIÓN	4	2.5 galones	
2	CZ DEL CAFÉ Chinchiná	POLVO QUIMICO SECO ABC	4	10 Lb	Octubre del 2026
		CO2	1	10 Lb	
			1	20 Lb	
3	CZ ORIENTE La Dorada	POLVO QUIMICO SECO ABC	5	10 Lb	Octubre del 2026
		CO2	1	10 Lb	
			1	20 Lb	
4	CZ MANIZALES UNO Manizales	POLVO QUIMICO SECO	2	10 libras	Octubre del 2026
		CO2	1	10 Lb	
			1	20Lb	
5	CZ SURORIENTE Manzanares	POLVO QUIMICO SECO ABC	2	10 libras	Octubre del 2026
		CO2	2	20 Lb	
			1	10 Lb	
6	CZ OCCIDENTE Riosucio	POLVO QUIMICO SECO ABC	5	10 libras	Octubre del 2026
		AGUA A PRESIÓN	2	2.5 galones	
		CO2	1	20 Lb	
			2	10 Lb	
7	CASA ATRAPASUEÑOS	POLVO QUIMICO SECO ABC	2	10 Lb	Octubre del 2026

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Riosucio	CO2	1	10 Lb	
8	CZ NORTE Salamina	POLVO QUIMICO SECO ABC	4	10 libras	Octubre del 2026
		CO2	1 1	20 Lb 10 Lb	
9	CESPA Manizales	POLVO QUIMICO SECO ABC	5	10 libras	Octubre del 2026
		CO2	1 1	50 Lb 10 Lb	
10	SEDE EL TRIANGULO Manizales	POLVO QUIMICO SECO ABC	4	10 libras	Octubre del 2026
		CO2	1 1	50 Lb 10 Lb	
11	CDI LAS PALOMAS Manizales	POLVO QUIMICO SECO ABC	3	10 Lb	Septiembre de 2026
		AGUA A PRESION	1	2.5 Galones	
TOTAL		POLVO QUIMICO SECO	66	10 libras	N/A
		AGUA A PRESIÓN	7	2.5 galones	
		CO2	13	10 Lb	
			7	20 Lb	
			5	50 Lb	

6.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES

Se requiere el suministro, ubicación e instalación de treinta y ocho (38) extintores de Co2 en las diferentes sedes donde actualmente se cuenta con extintores de Solkaflam y en las nuevas sedes.

Igualmente se requiere la adquisición de cinco (5) extintores de polvo químico seco, para ser ubicados e instalados en áreas desprotegidas evidenciadas durante el proceso de inspección.

Por lo anterior se requiere la realización de las siguientes actividades:

- Entregar los extintores nuevos, instalados y con su respectiva señalización, sin signos de abolladuras, corrosión y previa aprobación por parte del supervisor, de conformidad con las especificaciones requeridas en la presente FCT.
- Instalar los extintores con los soportes apropiados de acuerdo con el peso y la altura reglamentaria como se describe a continuación:
 - PESO ≤ A 40 Lb ubicados a 1,53 Mt sobre el suelo y con extintores con PESO > A 40 Lb, ubicarlos hasta 1,07 Mt Sobre el Suelo.
- Donde este ubicado el extintor, se debe realizar la demarcación de acuerdo con el artículo 203 de la Resolución 2400 de 1979 que establece “demarcación de áreas libres frente a equipos contra incendio (Cuadrado de franja de cinco (5) centímetros de ancho).
- El contratista deberá realizar el suministro de los extintores atendiendo las fechas en que expiran los demás extintores de cada Sede, es decir, que los nuevos extintores deberán contar con la misma fecha de

expiración de los que se encuentran en los Centros Zonales, Sedes Administrativas y/o Unidades de Servicio.

Los extintores de CO2 para cambiar por los de SOLKAFLAM existentes deberán ser entregados e instalados, así:

SEDE		EXTINTOR SOLKAFLAM PARA CAMBIAR POR CO2	CAPACIDAD
1	SEDE PRINCIPAL	15	10 lb
2	CZ DEL CAFÉ Chinchiná	2	10 lb
3	CZ ORIENTE La Dorada	2	10 lb
4	CZ MANIZALES 1 Manizales	1	10 lb
5	CZ SURORIENTE Manzanares	3	10 lb
6	CZ OCCIDENTE Riosucio	2	10 lb
7	CZ SURORIENTE Manzanares	1	10 lb
8	CZ NORTE Salamina	1	10 lb
9	CESPA Manizales	1	10 Lb
10	SEDE EL TRIANGULO Manizales	1	10 lb
11	CDI LAS PALOMAS Manizales	1	10 Lb
TOTALES		30	10 Lb

Los extintores de CO2 y ABC adquiridos para instalación en las sedes deberán ser entregados e instalados, así:

SEDE		TIPO DE EXTINTOR	EXTINTORES PARA INSTALAR	CAPACIDAD
1	CESPA Manizales	CO2	2	10 Lb
		POLVO QUIMICO SECO ABC	2	10 Lb

2	CZ OCCIDENTE Riosucio	CO2	1	10 Lb
3	CASA ATRAPASUEÑOS Manizales	CO2	2	10 Lb
4	CZ ORIENTE – FESCO La Dorada	CO2	2	10 Lb
		POLVO QUIMICO SECO ABC	3	10 Lb
5	CDI LAS PALOMAS Manizales	CO2	1	10 Lb
TOTALES		CO2	8	10 Lb
		POLVO QUIMICO SECO ABC	5	

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.1.1.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
- 7.1.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.1.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.1.6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.1.1.7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
- 7.1.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 8 de 13

- 7.1.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.1.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al Grupo Administrativo, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 7.1.1.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes. Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.1.1.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.1.1.15. El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTOFRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJOINFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).
- 7.1.1.16. El contratista deberá registrarse como proveedor ICBF una vez se cumplan los requisitos de ejecución de la aceptación de oferta. Los soportes deberán remitirse dentro del día hábil siguiente al supervisor del contrato.
- 7.1.1.17. Suscribir acta de liquidación.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 7.1.2.1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
- 7.1.2.2. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, un cronograma de actividades para la recarga, mantenimiento y entrega de los extintores nuevos, teniendo en cuenta los plazos contemplados en la FCT.
- 7.1.2.3. Efectuar una reunión con el supervisor del contrato, el enlace de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST de la Sede Regional Caldas, antes de iniciar las actividades de recarga y mantenimiento de extintores, con el fin de socializar el cronograma de actividades.
- 7.1.2.4. Realizar el servicio de recarga de extintores en un plazo no mayor a dos (02) meses después del inicio del contrato y sujeto a las fechas de vencimiento.
- 7.1.2.5. Suministrar en calidad de préstamo (en caso de no contar con unidad móvil) un número igual de extintores funcionales y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y/o mantenimiento, los cuales se ubicarán temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y/o mantenimiento.
- 7.1.2.6. Los extintores deberán ser recogidos y entregados (en caso de no contar con unidad móvil de recarga) en la Sede la Regional Caldas y en cada uno de los Centros Zonales descritos en el punto 8 (Lugar de ejecución de contrato) de la FCT; para ello, el futuro contratista deberá contar con la logística que implique el desarrollo de dicha actividad, como transporte, talento humano y otros.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Versión 6	Página 9 de 13

- 7.1.2.7. Despresurizar los extintores sujetos a recarga.
- 7.1.2.8. El contratista deberá adherir una etiqueta individual donde se evidencie la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor y fecha de mantenimiento. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor.
- 7.1.2.9. Agregar una nueva etiqueta de tamaño 3x3 cm a cada uno de los extintores, con el logo del ICBF, en fondo blanco y en la que se enumere cada uno de los extintores, la cual debe ubicarse debajo de la etiqueta de recarga y mantenimiento.
- 7.1.2.10. Realizar la recarga de los extintores, de la Regional Caldas atendiendo las fechas en que expiran los mismos, es decir, la recarga no se deberá realizar antes del mes de vencimiento. Para esto se relacionará en una tabla, las dependencias, el número de extintores y la fecha en que se vencen los mismos.
- 7.1.2.11. Para el mantenimiento el contratista deberá revisar el estado físico del extintor y placa de señalización (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor; y en caso de requerirse, adelantar las correcciones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento.
- 7.1.2.12. Realizar el registro detallado de cada uno de los extintores que requiere mantenimiento y recarga indicando las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio; igualmente esta información deberá reposar en el informe final.
- 7.1.2.13. Verificar la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno.
- 7.1.2.14. Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.
- 7.1.2.15. Instalar el anillo de certificación en el cuello de los extintores.
- 7.1.2.16. Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización la recarga y mantenimiento de los extintores que requieren estos servicios, un informe de las actividades realizadas, en medio magnético (vía correo electrónico) e impreso.
- 7.1.2.17. Prestar el servicio de mantenimiento en cada uno de los lugares estipulados en el numeral 8 de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).
- 7.1.2.18. El contratista deberá suministrar los extintores relacionado en el punto 6.3 de acuerdo con la NTC 1916.
- 7.1.2.19. Los extintores deben estar en perfecto funcionamiento y estado.
- 7.1.2.20. Se deberá instalar señalización sobre cada uno de los extintores adquiridos, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.
- 7.1.2.21. Se deberá realizar demarcación del piso con franja de aproximadamente 1 cm de grosor, de forma cuadriculada en el piso, justo debajo del extintor adquirido.
- 7.1.2.22. Realizar la instalación de soportes de pared para extintores nuevos según lo establece la normativa legal vigente, PESO ≤ A 40 Lb ubicados a 1,53 Mt sobre el suelo y con extintores con PESO > A 40 Lb, ubicarlos hasta 1,07 Mt Sobre el Suelo.
- 7.1.2.23. Se deberá brindar garantía sobre la carga de los extintores por un periodo de un (1) año, tiempo durante el cual se cubren las bajas de presión, mientras los equipos no hayan sido utilizados y no porten el sello de garantía. Asimismo, sobre los cilindros adquiridos, la garantía deberá ser por un periodo de un año por defectos de fabricación.
- 7.1.2.24. Suministrar los extintores dentro de los plazos establecidos y cumpliendo con el cronograma aportado a la Entidad.
- 7.1.2.25. Las demás que sean requeridas con ocasión al cumplimiento del objeto contractual

7.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Eje de Gestión Ambiental

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 10 de 13

- 7.1.3.1.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
- 7.1.3.1.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 7.1.3.1.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.1.3.1.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.1.3.2. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 7.1.3.2.1. Certificar que cuenta que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 7.1.3.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 7.1.3.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.1.3.2.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
- 7.1.3.2.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
- 7.1.3.2.6. Informar al ICBF los Accidente de trabajo y enfermedad laboral- ATEL del personal a cargo del operador/ contratista.
- 7.1.3.2.7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.1.3.3. Para el Eje de Calidad

- 7.1.3.3.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.1.3.4. Para el Eje de Seguridad de la Información:

- 7.1.3.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato convenio.
- 7.1.3.4.2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.2. Obligaciones del ICBF.

7.2.1. Obligaciones Generales del ICBF.

- 7.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 7.2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 11 de 13

7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

“No Aplica”

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en las sedes relacionadas a continuación:

- Sede Regional, Manizales Carrera 23 # 39-60
- Centro Zonal del Café, Chinchiná Carrera 2 # 14 – 15 Barrio El Edén
- Centro Zonal Norte, Salamina Carrera 6 # 6 - 40 Calle Real Salamina
- Centro Zonal Occidente, Riosucio Carrera 6 # 6 – 46 Peatonal San Sebastián
- Casa Atrapasueños, Riosucio Calle 12 – Carrera 8 # 11 - 41
- Centro Zonal Oriente, La Dorada Calle 5 # 5 – 06 Barrio Los Alpes
- Centro Zonal Oriente – Fesco, La Dorada Calle 5 # 04 – 08 Barrio el Pescador
- Centro Zonal Suroriente, Manzanares Carrera 5 # 7 - 12 esquina Barrio Centro
- Centro Zonal Manizales Uno, Manizales Carrera 23 # 62 - 85 Edificio Riviera Barrio Rambla
- Sede CESP, Manizales, Carrera 18 N. 27-23 Centro
- Sede El Triángulo, Manizales, Carrera 23 # 55 – 55
- Casa Atrapasueños, Manizales Calle 48b # 1ª – 131 Barrio San Sebastián.
- CDI Las Palomas, Manizales Calle 66 # 10ª – 85 Barrio La Sultana
- Sede El Triángulo, Manizales, Carrera 23 # 55 – 55

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Es importante tener en cuenta que los tiempos de ejecución estarán ligados a cumplir con la recarga y mantenimiento de los extintores previo a su vencimiento, esto es septiembre y octubre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y se requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la Expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

Se pagará al contratista así:

El ICBF pagará el valor del contrato en un (1) sólo pago una vez el supervisor haya recibido a entera satisfacción los extintores (nuevos) y se haya efectuado a cargo del contratista los servicios de recarga y mantenimiento de extintores, previa presentación de la factura correspondiente, el informe de actividades con evidencias del cumplimiento de las obligaciones, el informe de supervisión y certificado de pago del supervisor, y el certificado del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 12 de 13

parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01**.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”.¹

12. ANEXOS

Anexo 01- Matriz de Riesgos

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ	

Elaboró: Marcela Puentes- Enlace Seguridad y Salud en el Trabajo/ GITATH
Reviso: Mateo Alvarez Mejia – Abogado GITATH